

AVISO DE CONVOCATORIA

LA GERENCIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO SOCIO-ÉTNICO CON JOVENES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, cuyo objeto es : “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS JOVENES ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS SOCIO- ÉTNICOS JUVENILES”, teniendo en cuenta :

- 1- Que la Gerencia de Asuntos Étnicos ha recibido propuesta por parte de la ASOCIACION AFROCOLOMBIANA MALCOM X - AFAMAX , en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS JOVENES ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS SOCIO- ETNICOS JUVENILES”.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 289.000.000,00).
- 3- Que el referido proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101416 del 04 de Mayo de 2021, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 200.000.000, 00.)

- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar más del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$89.0000.000,00).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional lfassiani@atlantico.gov.co hasta tres (3) días hábiles a partir de la fecha y hora de publicación de este aviso.
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con la ASOCIACION AFROCOLOMBIANA MALCOM X - AFAMAX.

Dado en Barranquilla a los 29 días del mes de Junio de 2021.



LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA
GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS
GOBERNACION DEL ATLÁNTICO